

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0883-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 1858-2018-OIGP/UNAM, del 06.09.2018, el Informe N° 585-2018-UNAM-CO/OAL del 05.09.2018, el Informe N° 0587-2018-OPD/UNAM, del 05.09.2018, el Informe N° 1808-2018-OIGP/UNAM de 04.09.2018, el Informe N° 195-2018-UFP-OIGP/UNAM del 03.09.2018, el Informe Técnico N° 018-2018-UF/OIGP-UNAM del 29.08.2018, la Hoja de Coordinación N° 404-2018-OSLP/UNAM del 27.08.2018, el Informe N° 132-2018-JRM-IO/OSLP/UNAM del 23.08.2018, el Informe N° 331-2018-AAAC-RO-OIGP/UNAM del 23.07.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 12 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 030-2017-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo - Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Región Moquegua", con código SNIP N° 278950, por un monto de S/ 15'109,293.10 soles y un plazo de ejecución de 360 días calendarios; y, con Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2018-UNAM se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 331-2018-AAAC-RO-OIGP/UNAM del 23.07.2018, el Ingeniero Alejandro Ayala Cochon, Residente de la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo - Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Región Moquegua", solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 95 días calendarios prolongándose a 500 días calendarios con el propósito de concluir con la fase de ejecución física proyecto y puesta en operación de los servicios de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1808-2018-OIGP/UNAM del 04.09.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, señala que el Inspector de Obra y la Unidad Formuladora de Proyectos luego de evaluar y analizar y cumplir con la normatividad vigente, son de opinión favorable no sin antes de tomar en cuenta las recomendaciones del Informe Técnico N° 018-2018-UFP/OIGP-UNAM emitido por la Unidad Formuladora, el mismo que a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos fue revisado, evaluado y aprobado por un sustento de 95 días calendarios.

Que, con Informe N° 1858-2018-OIGP/UNAM del 06.09.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, señala que la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación de ampliación de plazo N° 02 en la ejecución del proyecto antes mencionado; de la misma forma, la Oficina de Planificación y Desarrollo menciona que la mencionada ampliación no contempla incremento presupuestal.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 12 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por noventa y cinco 95 días calendarios prolongándose a quinientos 500 días calendarios, la ejecución de obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo - Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Región Moquegua", el mismo que comprende dos (02) archivadores conteniendo el expediente antes citado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de setiembre de 2018;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0883-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por noventa y cinco 95 días calendarios prolongándose a quinientos 500 días calendarios, la ejecución de obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo - Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Región Moquegua", el mismo que comprende dos (02) archivadores conteniendo el expediente antes citado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO.- IMPLEMENTAR la recomendación formulada por la Unidad Formuladora, remitiendo copia del Informe Técnico a la Oficina de Control Institucional, para conocimiento y fines que vea pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
17/04/18
114
0883-1
0883-1
0883-1
0883-1
0883-1